



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

0017

ORDENANZA MUNICIPAL No. 576

Mariano Melgar, 08 JUL 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30-06-2015

VISTO:

El Informe No. 033-2015-2015-GAT/MDMM, de la Gerencia de Administración Tributaria por medio del cual propone la Aprobación de una Ordenanza Municipal, que otorgue la Tarjeta como beneficio tributario a los Contribuyentes Puntuales 2015 "MELGACARD o MARIANOCARD".

Y CONSIDERANDO:

Que, ésta Municipalidad, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, conforme lo dispone el Artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo No. 133-2015-EF, los Gobiernos Locales pueden condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administra. Y en el caso de contribuyentes y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, dentro de este marco legal, valorando el Informe No. 033-2015-GAT/MDMM, Informe No. 035-2015-GAT/MDMM, y Hoja de Coordinación No. 103-2015-GAT/MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria, con la conformidad de la Gerencia de Administración, según Proveído No. 1449-2015-GA-MDMM y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, según Proveído No. 210-2015-GPyP-MDMM, existen razones atendibles para aprobar la Ordenanza Municipal que otorgue la Tarjeta como beneficio Tributario del Buen Contribuyente del Distrito Mariano Melgar "MELGACARD o MARIANOCARD 2015".

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Legislativo No. 776, Ley de Tributación Municipal, T.U.O. del Código Tributario, Informe Legal No. 063-2015-GAJ-MDMM; y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD** por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 30/06/2015 y con dispensa del Acta.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la Tarjeta como beneficio tributario del Buen Contribuyente del Distrito Mariano Melgar, denominada "MELGACARD 2015" o "MARIANOCARD", para aquellos contribuyentes afectos que han pagado, el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en forma anual, completa y adelantada hasta la fecha del



31 de Julio del presente año, los cuales obtendrán adicionalmente los siguientes beneficios:

- a) Uso de la Piscina Municipal de martes a sábado.
- b) Uso libre del Gimnasio Municipal, por una (1) hora.
- c) Ingreso libre a todas las actividades que realice la Entidad.
- d) Ingreso libre a las academias de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los referidos tributarios, se pierden cuando el contribuyente deje de estar al día en sus pagos de alguno de los tributos que administra la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la Tarjeta del Buen Contribuyente, es intransferible y se emitirá a nombre del propietario del predio que se encuentre al día en el pago de sus tributos, en el caso, que existan más de dos propietarios, estos deberán comunicar a la Entidad, a quien de los copropietarios, se registrara en la Tarjeta del Buen Contribuyente, caso contrario, la Municipalidad elegirá al primer contribuyente registrado en nuestro Sistema SARM. **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración Tributaria, la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en el diario judicial de la jurisdicción, y en la página Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Abog. Katherine A. Sánchez Velarde
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Pedro Edwin Martínez Tajada
ALCALDE

